

## **RESOLUCIÓN DE 22 DE JUNIO DE 2016 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN POR LA QUE SE DETALLAN LAS CONDICIONES DE PRÓRROGA EN EL PROCEDIMIENTO EXPERIMENTAL DE ENSEÑANZA DIGITAL CON LA PLATAFORMA EDUCATIVA eSCHOLARIUM EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.**

La Consejería de Educación y Empleo (en adelante **CEYE**) ha realizado en los últimos diez años un importante esfuerzo para potenciar el uso de las TIC tanto en las aulas como en los hogares extremeños.

A lo largo del curso 2015/16 se ha hecho llegar a los centros, instalado, optimizado su funcionamiento, e iniciada la formación para su correcto uso y aprovechamiento, un conjunto completo y variado de equipación TIC, dentro del contrato “Suministro de equipamiento TIC para el plan de acción de tecnologías de la educación de Extremadura *“comunidad educativa 2.0.”*”

La plataforma eScholarium facilita el acceso a contenidos educativos y libros de texto digitales y el seguimiento de la relación que se establece entre alumnado y profesorado a través de los contenidos. Además, facilita la implicación de madres y padres en la educación de sus hijos.

Como consecuencia de los datos y situación actuales, así como de la política de TIC educativa que se incluye en el nuevo Plan “Comunidad Educativa 2.0” y en la Agenda Digital de Extremadura, procede continuar con este proceso experimental.

En diciembre de 2015, la Comisión Europea ha publicado “*Promoción de un Aprendizaje Eficaz – Un Marco Europeo para Organizaciones Educativas Digitalmente Competentes*” por el Institute for Prospective Technological Studies (Join Research Centre. Comisión europea). Su finalidad es prestar apoyo a las organizaciones educativas para proceder a su digitalización de una forma sistemática y estratégica, apuntando hacia la promoción de las competencias digitales entre profesorado y alumnado, y la integración de las tecnologías digitales en sus prácticas de enseñanza, aprendizaje y organizativas (enseñanza digital) como dos de las vías fundamentales más enfatizadas para emprender. Por esta razón, se promoverá como novedad, la realización de la autoevaluación de la competencia digital docente entre el profesorado de los centros participantes, y se concluirá, al final de curso, con una serie de herramientas, basadas en el marco europeo

citado anteriormente, para conocer la madurez de los proyectos de tecnologías de la educación de un centro educativo. Estos instrumentos permitirán definir a cada centro, una hoja de ruta específica adaptada a su realidad educativa, para lograr la completa y armónica integración de la enseñanza digital de modo que obtenga de ello el mayor rendimiento educativo posible para su alumnado.

Finalmente, del desarrollo del presente proceso experimental, se puede concluir que todavía no se dan las condiciones adecuadas para una generalización del proyecto de enseñanza digital con eScholarium, y por tanto se aconseja mantenerla como experimental en el curso 2016-17, con algunas modificaciones en su funcionamiento que se contemplan en la presente resolución.

Por todo ello, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de las funciones asignadas por el Decreto 210/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, esta Secretaría General de Educación ha resuelto dictar la siguiente.

## **RESOLUCIÓN**

### **PRIMERO.- Objeto**

La presente resolución tiene por objeto organizar el procedimiento experimental de “Enseñanza Digital con eScholarium”, y regular el proceso de participación en él para el curso 2016-2017 de los centros referenciados en los ANEXOS I y II.

Así mismo, regula el libramiento de fondos a los centros que participen en la experiencia, para asumir el gasto que les ocasione el pago de servicios, recursos o licencias asociados a ellas que sean necesarios para el óptimo desarrollo de la experiencia.

### **SEGUNDO.- Características del procedimiento experimental**

1. La experiencia “Enseñanza Digital con eScholarium” supone la implantación en los centros participantes de un modelo de enseñanza digital, mediante el uso de la plataforma eScholarium (<http://escholarium.educarex.es>) y de contenidos educativos y libros de texto digitales (en adelante **CED** y **LTD**).

2. A los efectos de la presente resolución, se entenderán como LTD, los materiales digitales accesibles a través de la plataforma de enseñanza digital eScholarium, destinados a ser utilizados por el alumnado, que desarrollan los contenidos curriculares establecidos en la normativa vigente para una determinada asignatura y que cumplen las características obligatorias señaladas en el ANEXO VIII, independientemente de si han sido realizados por profesorado, entidades de cualquier tipo para su uso en abierto, o por editoriales.

3. Los LTD pueden tener materiales complementarios impresos, imprimibles o digitales, sobre todo los referidos en el ANEXO VIII que permitan el trabajo *offline* del alumnado o también aquellos otros que fomenten la lectura analítica, de estudio o de volumen más saludable, confortable y que evita distracciones, pero en todo caso estos complementos deben suponer una mínima parte del valor del conjunto.

4. Del mismo modo, se entenderá el término asignatura-curso como cualquier asignatura que se imparte en un determinado curso, independientemente de si esta afecta a todos los grupos de ese curso o solo a algunos.

5. Para el uso de CED y LTD resulta imprescindible el uso de dispositivos educativos personales (**DEP** en adelante) tanto por parte de los docentes como del alumnado.

En este sentido, en los centros todos los participantes deberán contar con un DEP que, en el caso del alumnado, formará parte de su material escolar. Todos los dispositivos serán cedidos para el uso del profesorado participante y de alumnado con derecho a ayudas de libros de texto. En cualquier caso, el centro escolar arbitrará las medidas necesarias para garantizar el acceso de todos los DEP mencionados a la red de datos del centro e informará al alumnado de las medidas adoptadas para fomentar un uso adecuado y responsable de los mismos.

6. La experiencia “Enseñanza Digital con eScholarium” es un proceso experimental en el que las condiciones de trabajo son flexibles y están en todo momento en continua adaptación.

### **TERCERO.- Objetivos**

Los objetivos de la experiencia “Enseñanza Digital con eScholarium” para el curso 2016-2017 son los siguientes:

- a) Obtener un modelo “enseñanza digital” que extender y desarrollar en el resto de los centros educativos, evitándoles problemas, errores de diseño, elementos indeseables ocultos, o aportando detalles fundamentales no previstos inicialmente, típicos de un proceso pionero.
- b) Facilitar un cambio metodológico en la enseñanza de aula tal y como se demanda por varios sectores de las diferentes comunidades educativas de nuestros centros.
- c) Promover entre el profesorado una labor de evaluación de:
  1. Las nuevas posibilidades que las TIC promueven y permiten, y el papel que docentes y alumnado desempeñan en su desarrollo.
  2. Los contenidos y servicios de los libros de texto digitales (en adelante **LTD**) existentes y de las carencias que tengan por cubrir.

3. El Entorno Virtual de Educación “eScholarium”, su accesibilidad, su sincronización con Rayuela y las nuevas características que se van añadiendo.
4. Las características de los DEP y de su uso.
5. La conectividad en el aula y del centro con la red de datos de la CEYE.
6. El sistema para la autoevaluación de la propia competencia digital docente.
7. Un sistema para evaluar la propia madurez del Plan de Tecnologías de la Educación de su centro, para lo que la CEYE propondrá un cuestionario y otras herramientas digitales para recoger información, basado en los 6 bloques o ejes del marco ITER (marco estratégico de la política TIC educativa en Extremadura, aprobado en el Consejo Extraordinario de Hervás en febrero de 2015) y de los 7 recién publicados en el “Marco Europeo para Organizaciones Educativas Digitalmente Competentes” por el IPTS de la Comisión Europea.

d) Definir nuevas funcionalidades de la plataforma eScholarium.

#### **CUARTO.- Destinatarios**

Los centros admitidos según la *Resolución de 26 de agosto de 2015 de la Secretaría General de Educación por la que se publicó el listado definitivo de centros educativos admitidos en el procedimiento experimental de enseñanza digital con eScholarium*, se consideran prorrogados por la presente resolución, aunque deben formalizar su solicitud acogiéndose a las nuevas condiciones expresadas en el apartado SÉPTIMO.

#### **QUINTO.- Requisitos de participación**

1. El equipo directivo de cada centro debe convocar al Claustro para recabar los datos que requiere la solicitud de participación, así como cumplimentar todos los trámites *online* necesarios, tal y como se indica en el apartado SÉPTIMO.
2. Los centros participantes, que no lo hayan hecho ya, actualizarán su Reglamento de Organización y Funcionamiento (en adelante, ROF) con las normas de utilización y conservación de los DEP y con las medidas que correspondieran en caso de deterioro, extravío o no devolución de los equipos propiedad de los centros educativos, en el marco del Decreto 50/2007, de 20 de marzo, por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. El centro solo podrá participar con el número de alumnado al que pueda garantizar, los derechos a que tiene acceso, referidos en el apartado DECIMOTERCERO.

## **SEXTO.- Modalidades de participación**

Los centros se clasificarán en tres categorías, A, B y C, en función de sus condiciones de participación.

**1. Centros de Tipo A. CENTROS DE ENSEÑANZA DIGITAL:** Centro que decide participar con la totalidad de los cursos siguientes:

- a) Centro de Educación Primaria: 5.º y 6.º de Primaria.
- b) Centro de Educación Secundaria: 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de ESO.
- c) Centro de Enseñanzas No Obligatorias: todos los cursos del centro, al menos en algunas de sus modalidades (instrumentos, o idiomas, ...).

En el caso de los centros de Educación Primaria y Educación Secundaria, cada curso participará de modo obligatorio con, al menos, 4 o más asignaturas-curso (es decir, contabilizadas por curso y no en cada grupo).

**2. Centros de Tipo B. CENTROS CON ENSEÑANZA DIGITAL, COMUNIDAD EDUCATIVA 2.0:** Centro que decide participar con solo algunos cursos:

- a) En el caso de ser Centro de Educación Primaria se participará, al menos, con todos los grupos de 6º de Primaria.
- b) En el caso de ser Centro de Secundaria se participará, al menos, con todos los grupos de 1º de ESO del centro.
- c) En el caso de ser centro de enseñanza no obligatoria, participará con todos los grupos de cualquier curso.

En el caso de los centros de Educación Primaria y Educación Secundaria, cada curso contará de modo obligatorio con 3 o más asignaturas-curso cualesquiera (es decir, contabilizadas por curso y no en cada grupo), o bien Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas simultáneamente.

**3. Centros de Tipo C. CENTROS DE INICIACIÓN A LA ENSEÑANZA DIGITAL, COMUNIDAD EDUCATIVA 2.0.** Formarán parte de este grupo, aquellos centros educativos que no puedan cumplir las condiciones de las dos primeras categorías.

4. Podrá adherirse al proyecto cualquier asignatura-curso de enseñanzas no obligatorias de los centros destinatarios, que en este caso podrán usar la plataforma y recibir formación específica.

## **SÉPTIMO.- Solicitudes y proceso de participación**

1. Los equipos directivos informarán al claustro de los requisitos de participación mencionados en el apartado QUINTO.

2. Los equipos directivos de los Centros que figuran en los ANEXOS I y II (aspirantes a Tipo A , B o C) deberán rellenar la **Solicitud de Participación**, que requiere los datos relacionados en el ANEXO III. Solo es necesario el acuerdo del Claustro por mayoría para la aceptación y cumplimiento de los requisitos mencionados en los apartados anteriores y seguir el proceso que se expresa. La solicitud estará disponible un día después de la publicación de esta resolución y hasta el día 7 de julio de 2016 inclusive, que se encontrará en:

<http://www.educarex.es/escholarium>

3. Los centros aspirantes a tipo B con enseñanzas obligatorias priorizarán la participación en la experiencia “eScholarium” según el siguiente orden:

- Centros de Primaria: 6º de primaria > 5º de primaria
- Centros de Secundaria: Podrán elegir entre 2 opciones:
  - a) 1º/3º de ESO > 2º/4º de ESO, en el caso de decidir una incorporación en 2 cursos escolares de toda la ESO.
  - b) 1ºESO > 2ºESO > 3ºESO > 4ºESO en el caso de decidir otras opciones superiores a 2 cursos escolares.

4. Todos los centros de los ANEXOS I y II deberán entregar una **Memoria Inicial I**, que tiene por objeto recoger los datos necesarios y definitivos de cada centro (detallados en el ANEXO V) entre el 1 y el 7 de julio de 2016, mediante la cumplimentación de un formulario que se encontrará en la página web:

<http://www.educarex.es/escholarium>

Esta Memoria Inicial I incluirá el proyecto de necesidades (ANEXO IX), junto con la documentación preceptiva: relación del alumnado solicitante, listado de libros prescrito con el precio acordado con el punto de venta.

5. Durante el mes de septiembre se completarán los datos de la **Memoria Inicial II** (detallados en el ANEXO VI) a rellenar entre el 1 y el 30 de septiembre en la misma web.

6. Los docentes cuya participación en la experiencia hubiese sido comunicada por el centro deberán rellenar, entre el 1 y el 30 de septiembre, en la dirección web:

<http://www.educarex.es/escholarium>

el **Formulario Individual de Participación** para comunicar otros datos como la selección de actividades formativas que convocará el Servicio de Innovación y Formación del Profesorado, etc.

## **OCTAVO.- Admisión de Centros**

1. Antes del 13 de julio la Secretaría General de Educación publicará en el portal Educarex la resolución con los listados provisionales de centros admitidos en cada una de las categorías.

2. Los centros tendrán cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de los listados provisionales, para presentar alegaciones, en escrito dirigido al Secretario General de Educación, que además de seguir los trámites ordinarios que permite la legislación vigente deberá presentarse *online* a través de la web:

<http://www.educarex.es/escholarium>

3. La lista definitiva de centros admitidos se publicará, como máximo, el día 21 de julio de 2016.

4. Aquellos centros que transcurrido el plazo establecido en la presente resolución no hayan formalizado el procedimiento de participación, se considerará que no desean continuar en la experiencia de enseñanza digital con eScholarium.

## **NOVENO.- Derechos y obligaciones de los centros**

### **I. Centros de Tipos A y B - DERECHOS.**

- a. Los centros seleccionados dentro del Tipo A formarán parte del grupo de “Centros de Enseñanza Digital”. Estos centros podrán señalar públicamente esta condición, a través de la cartelería correspondiente que se podrán descargar desde: <http://www.educarex.es/edutecnologias/placa-DE-CON.html>
- b. Los centros de Tipo B formarán parte del Grupo de “Centros con Enseñanza Digital, Comunidad Educativa 2.0”. Estos centros podrán señalar públicamente esta condición, del mismo modo que los anteriores.
- c. Alumnado y profesorado pueden participar en la plataforma con material educativo de elaboración propia o contenidos de uso libre existentes en repositorios de Internet o LTD comerciales.
- d. Tendrán reservado un ancho de banda para salida a Internet que garantice su óptimo funcionamiento.
- e. A lo largo del curso todas sus aulas de docencia serán dotadas de un punto de acceso WIFI que garantice el funcionamiento óptimo de al menos 40 equipos.
- f. Tendrán atención preferente del Centro de Atención y Asistencia Técnica (CAAT) de la CEYE en todo lo referente a su conectividad y dotación de TIC.
- g. Podrán colaborar en el desarrollo de los instrumentos de evaluación para conocer el grado de madurez del Plan de Tecnologías Educativas de su Centro y

ser asesorados por técnicos de la CEYE, cuando este instrumento se publique, para preparar su hoja de ruta para la implantación de enseñanza digital en su centro.

- h. El centro recibirá a lo largo del año 2017, en caso de no haberlo recibido ya, la siguiente dotación TIC:
1. En las enseñanzas obligatorias, tendrán acceso a un fondo de dispositivos educativos personales (DEP) para el alumnado participante.
  2. Un DEP de Profesorado por cada docente que esté inscrito en este proceso experimental impartiendo enseñanza digital con eScholarium.
  3. Los centros de Primaria y Secundaria tendrán derecho, al menos, a un kit de Robótica y a otro de Ciencias de la Naturaleza para el impulso de la enseñanza por proyectos y STEM, “*Science, Technology, Engineering and Mathematics*” (ver detalles de los kits en <http://comunidadeducativa2p0.educarex.es>). Para ello se designará a un docente, preferentemente con plaza definitiva en el centro, que se incluirá en la Memoria II, como responsable de cada uno de ellos. Podrá designarse para ello a cualquier docente del centro que imparta currículum relacionado con la finalidad de cada uno de los kits, dándose prioridad a aquellos que estén inscritos en la experiencia.
- i. Tendrán preferencia para participar en congresos, jornadas, experiencias de investigación u otros eventos organizados directamente por la Secretaría General de Educación y que tengan que ver con tecnologías de la educación o por otros organismos e instituciones, nacionales o internacionales, en las que se dé participación a esta Consejería.
- j. Participar en la Liga Regional de Robótica y en la Liga Regional de Ciencias con los Kits que se han recibido.
- k. La CEYE formará una comisión representativa formada por 8 directores y 8 coordinadores TIC de un grupo muestral de centros, para el asesoramiento y seguimiento de la experiencia. Para ello se designarán cuatro centros de primaria y cuatro centros de secundaria. Al menos, se celebrarán 2 sesiones de trabajo a lo largo del curso con esta comisión, para cada una de estas finalidades:
- 1. Técnica, para analizar la evolución de la experiencia en los centros.
  - 2. Generar un esquema-modelo de Plan de Tecnologías Educativas de Centro, que pueda trasladarse a los centros eScholarium en próximos cursos y permita establecer unas condiciones óptimas de uso de las TE en cada centro en función de su contexto.



## 2. Centros de Tipos A y B – OBLIGACIONES.

- a. En los centros en los que entre el profesorado participante se encuentren docentes de Lengua Castellana y Literatura, de Matemáticas, o de ámbito del departamento de orientación se utilizarán de modo complementario a las clases, pero de manera sistemática, los Laboratorios Virtuales de Lectoescritura y Matemáticas. En los centros de Primaria este trabajo se realizará con todos los alumnos durante todo el curso y en los centros de Secundaria, al menos, con los alumnos que necesiten apoyo educativo en las materias mencionadas.
- b. El alumnado de 5° y 6° de Primaria y ESO realizará, al menos, una experiencia de trabajo por proyectos con cada uno de los “Kits de Robótica y Ciencias”.
- c. El centro educativo gestionará la asignación económica que realizará la CEYE asumiendo los gastos en LTD del alumnado beneficiario de la ayuda de libros de texto de todos los grupos del centro participante en la experiencia con eScholarium de acuerdo a la asignación económica recibida y en las condiciones que se fijan en el apartado DECIMOSÉPTIMO.
- d. La CCP de cada centro determinará el listado de LTD que conformará la “Mochila Digital del Centro” antes del final del mes de junio conforme a la normativa vigente para el resto de materiales curriculares.
- e. Los LTD serán seleccionados por los departamentos, de entre los que se encuentran en la pestaña denominada “Libros Demo” en la plataforma eScholarium, cumpliendo las características obligatorias señaladas en el ANEXO VIII, teniendo en cuenta el mayor número posible de recomendaciones enunciadas en ese mismo anexo y atendiendo a criterios de tipo didáctico y/o pedagógico.
- f. El centro podrá estudiar ofertas de compra de licencias de uso de LTD para dos alumnos distintos y para dos años académicos diferentes (consecutivos o no). Esta modalidad de compra deberá ser extensible a las familias.
- g. La licencia de uso de los LTD será propiedad de los centros educativos, y, si procede, el material complementario que acompaña al LTD se devolverá al centro en caso de traslado o al finalizar el curso escolar.
- h. Los centros educativos se responsabilizarán del cuidado y custodia de las licencias de los LTD adquiridos; así como de la devolución de los materiales complementarios físicos y los tendrán a disposición del alumnado para cursos posteriores. El material no fungible se incorporará al inventario del centro al finalizar cada curso escolar.
- i. Los centros educativos asignarán las licencias de uso de los libros digitales a los alumnos beneficiarios de estas ayudas directamente desde la plataforma eScholarium.

- j. El centro asesorará en el procedimiento de compra de libros de texto digitales a las familias del alumnado que no sea beneficiario de ayudas de libros de texto, para lo que recibirá información adecuada durante los meses de julio y septiembre de 2016 desde eSchoCAU.
- k. Colaborará en todo lo necesario para verificar el grado de madurez del Plan de Tecnologías Educativas del Centro, cuando la CEYE haya finalizado los instrumentos necesarios para llevarlo a cabo, incluyendo la introducción de datos e información necesaria sobre el centro y las TIC en el módulo correspondiente que se habilitará en Rayuela, e impulsar la autoevaluación de su profesorado en Competencia Digital Docente.

### **3. Centros de Tipo C - DERECHOS.**

- a. Prioridad sobre otros centros no participantes en lo que respecta a los derechos mencionados en el apartado I de este apartado NOVENO.
- b. Ser evaluado y asesorado por técnicos de la CEYE para conocer el grado de madurez del Plan de Tecnologías Educativas de su Centro y preparar su hoja de ruta para la implantación óptima de la enseñanza digital en el mismo.
- c. El profesorado y el alumnado pueden participar en la plataforma con material educativo de elaboración propia o contenidos de uso libre existentes en repositorios de Internet o LTD comerciales, en cuyo caso la CEYE no asumirá los gastos de su adquisición.
- d. El profesorado puede prescribir LTD para sus grupos de docencia, en esta situación deberá comprobar que el LTD cumple con las obligaciones y el mayor número de recomendaciones que figuran en el ANEXO IX, y en todo caso deberán integrarse en la plataforma eScholarium por el Centro de Atención al Usuario de eScholarium (en adelante eSchoCAU).

**4. Prioridad en la selección.** En el caso de que sea necesario fijar una prioridad o selección de centros, ya sea de acceso, de dotación, o de temporalidad, se seguirán los siguientes criterios en el siguiente orden: 1º- Centros del Tipo A; 2º-Centros de Tipo B; 3º- Números de docentes impartiendo enseñanza digital con eScholarium; 4º - Nº de alumnos con Contenidos o LTD en la plataforma; 5º - Nº de Cursos; 6º - Número de asignaturas; 7º - Años en el presente procedimiento experimental.

### **5. Todos los centros participantes tienen la OBLIGACIÓN de:**

- a. Colaborar en todo lo necesario para verificar el grado de madurez del Plan de Tecnologías Educativas del Centro, cuando la CEYE haya finalizado los instrumentos necesarios para llevarlo a cabo, incluyendo la introducción de datos e información necesaria sobre el centro y las TIC en el módulo correspondiente que se habilitará en Rayuela, e impulsar la autoevaluación de su profesorado en Competencia Digital Docente.

- b. Arbitrar las medidas necesarias para responsabilizar al alumnado en el uso adecuado de los dispositivos e informarles de esas medidas, así como entregar y guardar la “Solicitud/compromiso de préstamo del DEP” (Anexo IV) firmada por cada familia hasta la devolución del dispositivo.

**6. Cumplimiento de obligaciones.** Una vez incorporados a la experiencia de “Enseñanza Digital con eScholarium”, el incumplimiento sistemático de las obligaciones mencionadas en la presente resolución puede conllevar la exclusión del centro de la misma.

## **DÉCIMO.- Derechos y obligaciones del equipo directivo**

1. El equipo directivo tendrá DERECHO a recibir:

- a. Los créditos de innovación educativa en las condiciones que se indican en el apartado DUODÉCIMO.
- b. La formación del profesorado general o específica recogida en la presente resolución que sea de su interés, aunque no imparta clase directamente con ninguno de los grupos de alumnos adscritos a la experiencia.

2. Sin perjuicio de lo indicado en el apartado NOVENO de esta resolución, el equipo directivo tendrá las siguientes obligaciones:

- a. Comunicar a la Secretaría General de Educación, a través de la solicitud y la memoria inicial, en los tiempos y formas que se detallan en los ANEXOS V y VI, los listados de LTD seleccionados por el profesorado, de profesores participantes y de grupos. Los datos incorporados en la memoria inicial tendrán carácter definitivo y no se permitirá ninguna incorporación posterior.
- b. Publicar en el tablón de anuncios y en la página web del centro el listado de LTD prescritos por los departamentos didácticos o equipos de profesores a partir de los datos introducidos en eScholarium. Esta publicación se llevará a cabo en el mismo periodo que el resto de libros de texto. Una vez enviada la relación de LTD a la Secretaría General de Educación, no podrá cambiarse ninguno de los materiales relacionados en ella.
- c. En el caso de los centros de los tipos A y B, asistir, acompañado del Coordinador TIC del centro, a una jornada inicial, de una mañana de duración, en el primer trimestre del curso, para la puesta en marcha de la experiencia; así como a otra segunda jornada en el tercer trimestre para debatir sobre la experiencia y conocer las conclusiones de los diferentes informes.
- d. Velar por el correcto uso y aprovechamiento de todos los recursos facilitados dentro de este proceso experimental por parte de la Comunidad Educativa. En

este sentido, el equipo directivo distribuirá los DEP de que disponga el centro entre los alumnos becados y en el caso de que hubiera más equipos disponibles, entre los alumnos no becados que hayan solicitado ayuda de libros de texto en orden inverso al incremento de los niveles de renta declarados.

- e. Efectuar el pago de las licencias tal y como se indica en el apartado DECIMOCTAVO. El ANEXO XII facilita una agenda y protocolo del proceso a seguir para llevar a cabo la solicitud, carga y pago de las licencias de LTD.
- f. Nombrar al “Gestor/a de Compra” de LTD en la plataforma, de entre los miembros del equipo directivo o la Coordinación de TIC, que será la persona encargada de hacer el seguimiento de la gestión y asignación de licencias de LTD en el centro, además de ser la persona de contacto con los puntos de compra y de venta de LTD.
- g. Custodiar las facturas originales de los pagos de todas las licencias que le corresponde adquirir y remitir copia compulsada de las mismas al Servicio de TE de la Secretaría General de Educación:

Consejería de Educación y Empleo  
Secretaría General de Educación  
Servicio de Tecnologías de la Educación  
Avda. Valhondo, s/n  
Edif. III Milenio, Módulo 5, 1ª Planta  
06800 – Mérida (Badajoz)

- h. Certificar la participación de los docentes según se indica en el ANEXO XI para la acreditación de la innovación educativa.
- i. Remitir al final de curso la Memoria de Participación de Centro sobre la experiencia realizada basándose en un documento marco que la CEYE subirá a:

<http://www.educarex.es/escholarium>

## **UNDÉCIMO.- Derechos y obligaciones del Coordinador TIC**

1. El Coordinador TIC del centro (que deberá figurar identificado como tal en la plataforma Rayuela) es el coordinador de los proyectos de enseñanza digital de su centro, y tendrá los siguientes DERECHOS:

- a. Recibir un crédito de innovación educativa por cada año que ejerza como tal, independientemente de los que pudiera obtener en calidad de docente participante o gestor, hasta un máximo de 3 cursos certificados y siempre que cumpla con las obligaciones que impone la presente convocatoria y según las condiciones detalladas en el ANEXO XI.

- b. Recibir la formación general del profesorado o específica recogida en la presente resolución que sea de su interés, aunque no imparta clase directamente con ninguno de los grupos de alumnos adscritos a la experiencia.
2. Sin perjuicio de lo indicado en el apartado NOVENO de esta resolución, el Coordinador TIC tendrá las siguientes OBLIGACIONES:
- a. Coordinar el procedimiento experimental de “Enseñanza Digital con eScholarium” de su centro.
  - b. Informar, en colaboración con el equipo directivo, al profesorado participante de todos los procesos y plazos relacionados con la puesta en práctica en el centro de los aspectos que afectan al proyecto “eScholarium”.
  - c. Elaborar, en colaboración con el equipo directivo, el Plan de Tecnologías de la Educación del centro, cuando la CEYE remita el modelo a los mismos para su cumplimentación en el 3<sup>er</sup> trimestre.
  - d. Elaborar, en colaboración con el equipo directivo y el profesorado participante, la memoria de participación de centro a final de curso.
  - e. Verificar la activación de todas las licencias de su centro a principio de curso. Si fuera necesario, informar y resolver las posibles incidencias que pudieran existir con la activación de licencias y funcionamiento de los libros de texto digitales.

### **DUODÉCIMO.- Derechos y obligaciones del profesorado**

1. Se considera “profesorado participante” en la presente experiencia, aquel docente del centro que sea administrador de la plataforma o que imparta docencia en asignaturas de grupos con LTD, ya sean de elaboración propia o comerciales.
2. El profesorado participante en el procedimiento experimental con eScholarium tendrá los siguientes DERECHOS:
- a. Seleccionar, a través de los Departamentos Didácticos o Equipos de Profesores, los LTD que se utilizarán a lo largo del curso y que se han dispuesto en la plataforma eScholarium para su estudio y toma de decisión. En el Anexo VIII figuran indicaciones para esta elección.
  - b. Disponer de un servicio de atención al usuario (eSchoCAU) que garantice su acceso a la plataforma eScholarium y la solución de las incidencias que se pudieran producir.
  - c. Recibir formación que permita desarrollar la Competencia Digital Docente del profesorado participante; esta formación versará sobre el aprendizaje con medios digitales, la creación y edición de objetos educativos digitales y sobre

nuevas metodologías de enseñanza, así como sobre el manejo del entorno virtual de aprendizaje eScholarium y las herramientas de autor. Dichos cursos aparecerán en el Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado para el curso 2016-2017 con el distintivo “eScholarium” (ANEXO X). La participación con aprovechamiento en esta formación será reconocida con los créditos correspondientes de formación del profesorado.

- d. Soporte para promocionar los contenidos educativos digitales que realice, bien como Libro, bien como Unidad didáctica, o como colección de Objetos de Aprendizaje, publicando con sello de la CEYE y registrando los mismos con el identificador que corresponda y cuyo autor/es cuenten con los derechos de publicación de los mismos. En este caso, la CEYE los publicará con una licencia *Creative Commons* y estarán accesibles para su uso por toda la comunidad educativa.
- e. Los profesores que participen por tercer año consecutivo en la experiencia y que hayan completado la formación en los dos años académicos previos podrán solicitar ser formadores en algunos de los cursos que se oferten.
- f. Certificación de su participación en cada una de las tres fases de las que se compone el proceso y referidas en el siguiente punto 3.h, quedará certificada como se indica en el ANEXO XI.
- g. Recibir los créditos de innovación educativa junto con los créditos de formación correspondientes, de acuerdo con las siguientes condiciones desarrolladas en el ANEXO XI, y sin perjuicio de la normativa vigente que sobre estos créditos exista:
  - Cumplir con las obligaciones que impone la presente convocatoria.
  - En un mismo año académico no se podrán recibir más de cuatro créditos de innovación educativa por esta convocatoria.
  - Los créditos de innovación educativa dentro del proyecto “eScholarium” corresponderán a alguna de estas tres funciones:
    - Gestión
    - Docencia
    - Formación
  - Los créditos de este tipo recibidos en los cursos 2013-2014, 2014-2015 y 2015-2016 se considerarán créditos de innovación educativa en eScholarium en la modalidad de “Docencia”.
  - No se podrán recibir créditos de innovación educativa en un mismo subtipo más de tres veces.
  - La certificación de estos créditos dentro del proyecto “eScholarium” será posible si se cumplen los siguientes requisitos:

- Participar en las tres fases que se indican en el punto 3.h de este apartado.
  - Y obtener la certificación en cursos de formación con distintivo “eScholarium” en distintas acciones formativas que sumen, al menos, 60 horas o 6 créditos de formación.
- h. El profesorado participante en esta experiencia, tendrá a su disposición un DEP de tipo profesor, que se le hará llegar antes de final de curso.

3. El profesorado participante en la experiencia eScholarium tendrá las siguientes OBLIGACIONES:

- a. Usar la Plataforma Educativa “eScholarium” de la CEYE como único medio para gestionar el proceso de enseñanza/aprendizaje.
- b. Informar de la falta de asistencia al aula del alumnado a través de la plataforma eScholarium.
- c. Tener actualizados los datos de carácter personal de su perfil de Rayuela, en todo caso incluyendo un correo electrónico y teléfono de contacto, a los efectos de comunicaciones que deban establecerse. Estos datos se mantendrán actualizados durante todo el curso académico. Se recomienda que sean los datos que también figuren en los formularios de inscripción en cursos de formación del profesorado.
- d. Rellenar, durante el mes de septiembre, un formulario *online* <http://www.educarex.es/escholarium> en el que se elegirán las actividades formativas que conformarán el itinerario formativo del docente.
- e. Llevar a cabo a lo largo del curso 2016/17 el cuestionario de autoevaluación que se pondrá a su disposición para que pueda conocer su nivel de competencia digital docente.
- f. Colaborar activamente en lo que el equipo directivo y la Coordinación TIC requieran, para la cumplimentación de 2 instrumentos a realizar el curso que viene: el análisis de la realidad tecnológica educativa de su centro (2º trimestre) por un lado y del Plan de Tecnologías de la Educación del Centros (3<sup>er</sup> trimestre) por el otro.
- g. Los profesores que participen por primera vez en la experiencia tendrán que realizar obligatoriamente el curso presencial denominado “La Plataforma eScholarium”, de 10 horas de duración.

- h. La participación activa en la experiencia eScholarium supone la realización de, al menos, 60 horas de formación y la participación en las 3 fases que componen el proceso:

Fase 1. Que contiene tres formas de participación en el proyecto de Enseñanza digital con eScholarium.

1. La gestión de la plataforma en el centro educativo.
2. El uso de los LTD en el aula con los alumnos de forma continua a lo largo de todo el curso.
3. La formación a docentes en cursos con distintivo eScholarium.

Fase 2. Análisis. A lo largo del proceso, el profesor cumplimentará obligatoriamente los cuestionarios de evaluación *online* (tres como máximo) que se le remitan desde el Servicio de TE.

1. Durante el mes de enero 2017 estará abierto el “Cuestionario para recoger las opiniones 1” de los docentes sobre la puesta en marcha de la experiencia y sobre el funcionamiento de la misma durante el primer trimestre.
2. Durante el mes de abril 2017 estará abierto el “Cuestionario para recoger las opiniones 2” de los docentes sobre la formación recibida hasta el momento y la propuesta para el curso siguiente y sobre el funcionamiento de la experiencia durante el segundo trimestre.

Fase 3. Conclusiones. Participará en la elaboración de la Memoria de Participación de Centro en eScholarium.

4. Aquellos docentes de los centros, que no son participantes en la experiencia, pero que deseen recibir, no obstante, la formación asociada a la misma, podrán realizarla hasta completar el total de plazas convocadas.

### **DECIMOTERCERO.- Derechos y obligaciones del alumnado**

1. Todo el alumnado participante de enseñanzas obligatorias y CEE en la experiencia eScholarium de los centros de los tipos A y B tendrá el DERECHO a obtener en préstamo un Dispositivo Educativo Personal (DEP). Para ello, la CEYE garantizará un fondo de DEP en los centros que impartan enseñanzas obligatorias para cederlos en préstamo a este alumnado de acuerdo con los siguientes criterios:

- Estará integrado por los DEP que el centro haya recibido en las sucesivas dotaciones de material TIC destinado al alumnado hasta el momento actual,



más aquellos que pudiera recibir a lo largo del curso 2016-17.

- Será destinado, de forma prioritaria, al alumnado adscrito a la presente convocatoria en el próximo curso.

2. El alumnado de los grupos participantes en la experiencia eScholarium de los centros de los tipos A y B que sea beneficiario de ayudas de libros de texto según la Orden de 30 de mayo de 2016 por la que se regula el libramiento de fondos para la dotación de libros de texto a centros públicos para el curso 2016/2017, tendrá el DERECHO a la gratuidad de las licencias de los LTD con la observación por parte de los centros participantes, del límite fijado en el apartado DECIMOSÉPTIMO, y no pudiendo recibir en ningún caso para una misma asignatura-curso LTD y libro de papel a la vez.

3. El alumnado participante en la experiencia eScholarium tendrá las siguientes OBLIGACIONES:

- a. Asumir que el DEP es material escolar y que consecuentemente debe llevarse al centro todos los días en perfecto estado de funcionamiento y carga.
- b. Comunicar al profesorado o a eSchoCAU cualquier fallo o incidencia en la asignación de las licencias definitivas, de la calificación de las actividades realizadas y de las funcionalidades *offline* de los materiales educativos asignados si procediera.
- c. El alumnado con equipos propiedad del centro educativo está obligado a usar correctamente los dispositivos y recursos puestos a su disposición y reintegrarlos en buen estado al centro, una vez finalizado el curso escolar. El deterioro culpable, así como el extravío de los DEP, conllevará la obligación de reponer el material deteriorado o extraviado por parte de los representantes legales del alumnado.
- d. El alumnado de 3º y 4º de ESO, realizará un formulario remitido por la CEYE para opinar sobre su experiencia en el uso de la plataforma.

#### **DECIMOCUARTO.- Derechos y obligaciones de las familias**

1. Las familias del alumnado participante en la experiencia eScholarium tendrán los siguientes DERECHOS:

- a. Ser informadas de las condiciones de participación que les afecten en la experiencia.
- b. Acceder, a través de las asociaciones de madres y padres, a sesiones de formación en el uso de la plataforma que serán impartidas por los miembros del Equipo de Gestión del Cambio.
- c. Acceder a todos los servicios destinados a las familias dentro de la Plataforma eScholarium.

- d. La CEYE proveerá de software de control parental y de control de dispositivos externos a lo largo del curso.
2. Las familias del alumnado participante en la experiencia eScholarium tendrán las siguientes OBLIGACIONES:
- a. Asumir que el DEP es material escolar y que consecuentemente debe llevarse al centro todos los días en perfecto estado de funcionamiento y carga.
  - b. Las familias con hijos no becados asumirán el pago de las licencias.
  - c. Cuando corresponda, cumplimentar y firmar la “Declaración jurada de solicitud/compromiso de préstamo del DEP” del ANEXO IX.
  - d. Si el alumno no es beneficiario de la ayuda de libros de texto deberá adquirir las licencias de los libros digitales de texto prescritos por el centro, para lo que contarán con la información y ayuda del centro y de eSchoCAU.

#### **DECIMOQUINTO.- Clasificación de los centros según categorías**

I. El Servicio de TE, en función de los datos recibidos en la Memoria Inicial determinará los centros del ANEXO I y II que cumplen las condiciones fijadas en el apartado SEXTO de esta resolución para los centros de tipo A, B y C. Todos ellos aparecerán en los listados definitivos de centros admitidos señalando la categoría que les corresponde que se publicará antes del 22 de julio.

#### **DECIMOSEXTO.- Características de los fondos**

- I. Los fondos públicos que reciban los centros educativos de tipo A y B serán gestionados por sus Consejos Escolares o equipos directivos en quien deleguen, y se destinarán exclusivamente a la adquisición de los siguientes materiales seleccionados por el profesorado y en el siguiente orden de prioridad:
- a. Las licencias de los LTD que forman la “Mochila Digital del Centro” serán propiedad del centro. Si prevén repetir en el curso siguiente, editorial y título para una asignatura-curso determinada, puede optarse por adquirir dobles licencias individuales o de doble uso, según se detalla en las características recomendables de los LTD en el ANEXO VIII, con el fin de que el centro conforme un fondo de LTD que abarate los costes por licencia-curso-alumno.
  - b. Recursos educativos digitales o sus licencias de uso.
  - c. Libros de lectura digitales, y el lector de ebook de tinta electrónica que los contenga.

- d. Adquisición de cursos o material formativo o contenidos educativos digitales a medida de las necesidades del centro que posteriormente pueda volcarse en la plataforma de formación (<http://eschoform.educarex.es>) para la formación del profesorado o en eScholarium para el trabajo con alumnado (<http://escholarium.educarex.es>).
  - e. La “CUOTA C” a que se refiere el siguiente apartado puede justificarse con gastos generales propios de las necesidades que hubiere para el desarrollo de la convocatoria o en concepto de gastos de funcionamiento y desarrollo del Plan de TE del centro.
2. No se asumirá con estos fondos ningún LTD que acompañe a un LT de papel que haya sido adquirido para la misma asignatura-curso con cargo a los fondos para la dotación de libros de texto a centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura según la Orden de 30 de mayo de 2016.

### **DECIMOSÉPTIMO.- Asignación final de fondos**

1. Se destinará la cantidad total máxima de 800.000 euros a la experiencia de “Enseñanza Digital con eScholarium”, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

- 600.000 € en la 2016.13.02.222G.229
- 200.000 € en la 2017.13.02.222G.229

2. Esta asignación económica se distribuirá del siguiente modo entre los centros de tipo A y B:

- a. **ASIGNACIÓN A CENTROS CON ENSEÑANZAS OBLIGATORIAS.** Se calcula teniendo en cuenta el número total de alumnos con derecho a ayuda de libros de texto para el curso 2015-16 matriculados en los cursos que participan en la presente convocatoria de enseñanza obligatoria comprendidos entre 5º de primaria y 4º ESO y CEE (tengan asignados o no LTD comercial). La cuantía establecida por alumno participante y beneficiario de la ayuda de libros de texto será de 60 euros como máximo, sin sobrepasar nunca la cantidad total máxima fijada en el punto 1 de este mismo apartado de la convocatoria de la siguiente manera:
  - 60 euros por alumno participante y beneficiario de la ayuda de libros de texto en los cursos de 5º de primaria y 4º ESO y CEE (tengan asignados o no LTD comercial).
- b. **ASIGNACIÓN A CENTROS SIN ENSEÑANZAS OBLIGATORIAS.-** Los centros de enseñanzas no obligatorias recibirán una cantidad de 5 € por cada alumno participante hasta un máximo de 9.000 € por centro.
- c. **ASIGNACIÓN A TODOS LOS CENTROS.-** Todos los centros percibirán una cantidad fija de 400 € que puede usarse para gastos generales propios de la convocatoria o en concepto de gastos de funcionamiento y desarrollo del Plan de TE del centro.

3. El resultado provisional de la cuantía de cada una de las anteriores cuotas adjudicada a cada centros admitido, se publicará antes del 22 de julio de 2016, en: <http://www.educarex.es/escholarium>
4. Los centros tendrán diez días naturales a partir del siguiente a la publicación para presentar las alegaciones que vean oportunas.
5. El listado definitivo de centros seleccionados con la cuantía adjudicada se publicará antes del 2 de septiembre en el mismo lugar antes mencionado.

#### **DECIMOCTAVO.- Libramiento de fondos a centros**

1. El libramiento de fondos será otorgado a los centros directamente por parte de la Secretaría General de Educación.
2. Una vez se ingrese en cada centro los fondos que les corresponden, procederán al pago de las facturas recibidas. Como máximo dispondrán de un mes para realizar los pagos. Las copias compulsadas de las facturas y los correspondientes justificantes de pago se enviarán al Servicio de TE de la Secretaría General de Educación entre el 1 y el 5 del mes siguiente al pago a la siguiente dirección:

Secretaría General de Educación  
Servicio de Tecnologías de la Educación  
Edificio III Milenio, Módulo 5 planta 1ª  
Avda Valhondo, s/n  
06800 - Mérida (Badajoz)

3. Las cantidades libradas y no gastadas por los centros educativos públicos serán devueltas a la Tesorería General de la Junta de Extremadura.

#### **DECIMONOVENO.- Ejecución y cumplimiento**

Se faculta a la Secretaría General de Educación para dictar cuantos actos sean necesarios para la ejecución de la presente resolución.

Así mismo, el Servicio de Inspección General y Evaluación velará por el cumplimiento de lo mencionado en la presente resolución.

**22 de junio de 2016**

**EL SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN**

**Fdo. Rafael Rodríguez de la Cruz**

## **ANEXO I. LISTADO DE CENTROS PARTICIPANTES EN EL PRESENTE CURSO CON ENSEÑANZAS OBLIGATORIAS**

1. C.E.E. Proa – CÁCERES
  
2. C.E.I.P. Alba Plata - CÁCERES
3. C.E.I.P. Antonio Hernández Gil - PUEBLA DE ALCOCER
4. C.E.I.P. Antonio Machado - ALMENDRALEJO
5. C.E.I.P. Castra Caecilia - CÁCERES
6. C.E.I.P. Ciudad de Mérida - MÉRIDA
7. C.E.I.P. Dion Casio - MÉRIDA
8. C.E.I.P. El Vivero - CÁCERES
9. C.E.I.P. Enrique Segura Covarsí - BADAJOZ
10. C.E.I.P. Francisco Montero Espinosa - ALMENDRALEJO
11. C.E.I.P. Francisco Valdés - DON BENITO
12. C.E.I.P. Gabriel y Galán - CÁCERES
13. C.E.I.P. García Siñeriz - MIAJADAS
14. C.E.I.P. Guadiana - BADAJOZ
15. C.E.I.P. Inmaculada Concepción - TORREMEJIA
16. C.E.I.P. Joaquín Tena Artigas - CASTUERA
17. C.E.I.P. José Rodríguez Cruz - VILLAFRANCA DE LOS BARROS
18. C.E.I.P. Juan XXIII - MÉRIDA
19. C.E.I.P. Las Vaguadas - BADAJOZ
20. C.E.I.P. Leopoldo Pastor Sito - BADAJOZ
21. C.E.I.P. Maximiliano Macías - MÉRIDA
22. C.E.I.P. Máximo Cruz Rebosa - PIORNAL
23. C.E.I.P. Miguel de Cervantes - VILLANUEVA DE LA SERENA
24. C.E.I.P. Miguel Garrayo - FUENTE DEL MAESTRE
25. C.E.I.P. Moctezuma - CÁCERES
26. C.E.I.P. Ntra. Sra. De Fátima - BADAJOZ
27. C.E.I.P. Ntra. Sra. De Gracia - SANTA MARTA
28. C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Asunción - VALVERDE DEL FRESNO
29. C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Caridad - LA GARROVILLA
30. C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Soledad - ARROYO DE SAN SERVÁN
31. C.E.I.P. Ntra. Sra. Del Pilar - DON BENITO
32. C.E.I.P. Pedro Vilallonga Cánovas - SAN VICENTE DE ALCÁNTARA
33. C.E.I.P. San José de Calasanz - RIOLOBOS
34. C.E.I.P. San José Obrero - TIÉTAR
35. C.E.I.P. San Martín - GARGANTA LA OLLA
36. C.E.I.P. Santa Engracia - BADAJOZ
37. C.E.I.P. Santa María Coronada - VILLAFRANCA DE LOS BARROS
38. C.E.I.P. Santa María Magdalena - MIRANDILLA
39. C.E.I.P. Santiago Ramón y Cajal - AHILLONES

40. C.E.I.P. Santísima Trinidad - TRUJILLANOS
41. C.E.I.P. Santísimo Cristo de las Misericordias - SALVATIERRA DE LOS BARROS
42. C.E.I.P. Sotomayor y Terrazas - JEREZ DE LOS CABALLEROS
43. C.E.I.P. Suárez Somonte - LLERENA
44. C.E.I.P. Trajano – MÉRIDA

45. C.R.A. Extremadura - ALCONERA
46. C.R.A. Gloria Fuertes - FUENTE DEL ARCO
47. C.R.A. La Encina - VALDETORRES
48. C.R.A. Sierra de San Pedro - SALORINO
49. C.R.A. Vera-Tiétar - TEJEDA DE TIETAR

50. I.E.S. Alba Plata - FUENTE DE CANTOS
51. I.E.S. Arroyo Harnina - ALMENDRALEJO
52. I.E.S. Augustóbriga - NAVALMORAL DE LA MATA
53. I.E.S. Bárbara de Braganza - BADAJOZ
54. I.E.S. Bembézar - AZUAGA
55. I.E.S. Benazaire - HERRERA DEL DUQUE
56. I.E.S. Bioclimático - BADAJOZ
57. I.E.S. Castillo de Luna - ALBURQUERQUE
58. I.E.S. Cristo del Rosario - ZAFRA
59. I.E.S. de Llerena - LLERENA
60. I.E.S. Donoso Cortés - DON BENITO
61. I.E.S. Extremadura - MÉRIDA
62. I.E.S. Gabriel y Galán - MONTEHERMOSO
63. I.E.S. Gabriel y Galán - PLASENCIA
64. I.E.S. Gonzalo Torrente Ballester - MIAJADAS
65. I.E.S. Jalama - MORALEJA
66. I.E.S. Javier García Téllez - CÁCERES
67. I.E.S. Lacimurga Constantia Iulia - NAVALVILLAR DE PELA
68. I.E.S. Luis Chamizo - DON BENITO
69. I.E.S. Maestro Gonzalo Korreas - JARAIZ DE LA VERA
70. I.E.S. Miguel Durán - AZUAGA
71. I.E.S. Profesor Hernández Pacheco - CÁCERES
72. I.E.S. Ruta de la Plata - CALAMONTE
73. I.E.S. Sáenz de Buruaga - MÉRIDA
74. I.E.S. San Pedro de Alcántara - ALCÁNTARA
75. I.E.S. Santa Eulalia - MÉRIDA
76. I.E.S. Sierra de Santa Bárbara - PLASENCIA
77. I.E.S. Sierra la Calera - SANTA MARTA
78. I.E.S. Suárez de Figueroa - ZAFRA
79. I.E.S. Universidad Laboral - CÁCERES
80. I.E.S. Valle del Jerte (Cabezuela-Navaconcejo) – NAVACONCEJO

81. I.E.S.O. Alconétar - GARROVILLAS DE ALCONETAR
82. I.E.S.O. Cáparra - ZARZA DE GRANADILLA
83. I.E.S.O. Cerro Pedro Gómez - MADROÑERA
84. I.E.S.O. Colonos - GEVORA
85. I.E.S.O. Cuatro de Abril - ZAHINOS
86. I.E.S.O. Cuatro Villas - BERLANGA
87. I.E.S.O. Dulce Chacón - LA GARROVILLA
88. I.E.S.O. Gabriel García Márquez - TIÉTAR
89. I.E.S.O. Galisteo - GALISTEO
90. I.E.S.O. Los Barruecos - MALPARTIDA DE CÁCERES
91. I.E.S.O. Mariano Barbacid - SOLANA DE LOS BARROS
92. I.E.S.O. Matías Ramón Martínez - BURGUILLOS DEL CERRO
93. I.E.S.O. Quercus - MALPARTIDA DE PLASENCIA
94. I.E.S.O. Sierra la Mesta - SANTA AMALIA
95. I.E.S.O. Val de Xálima - VALVERDE DEL FRESNO
96. I.E.S.O. Valdemedel - RIBERA DEL FRESNO
97. I.E.S.O. Valles de Gata - HOYOS
98. I.E.S.O. Vía de la Plata - CASAR DE CÁCERES
99. I.E.S.O. Virgen de Altagracia - SIRUELA

**ANEXO II. LISTADO DE CENTROS PARTICIPANTES EN EL PRESENTE  
CURSO DE ENSEÑANZAS NO OBLIGATORIAS**

- 100. C.E.P.A. Castuera - CASTUERA
- 101. C.E.P.A. Maestro Andrés Sánchez Ávila - MORALEJA
- 102. C.E.P.A. Maestro Martín Cisneros – CÁCERES
  
- 103. C.O.M. Profesional Almendralejo – ALMENDRALEJO
  
- 104. E.A.O. Escuela de Arte y Superior de Diseño – MÉRIDA
  
- 105. E.O.I. Cáceres - CÁCERES
- 106. E.O.I. Mérida - MÉRIDA



## **ANEXO III. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA CENTROS ANEXOS I Y II.**

La cumplimentación se llevará a cabo por el equipo directivo del centro antes del 8 de julio de 2016 en:

<http://www.educarex.es/escholarium>

En esta solicitud se recogerán los siguientes datos:

1. Datos del centro.
2. Datos del director del centro.
3. Memoria Inicial I (ANEXO VI).
4. Proyecto de Necesidades (ANEXO XI), que incluye la relación de LTD y alumnado.

## ANEXO IV. SOLICITUD/COMPROMISO DE PRÉSTAMO DEL DISPOSITIVO EDUCATIVO PERSONAL DE ALUMNADO.

D/Dña. ...., mayor de edad, con D.N.I. nº ..... y domicilio en ..... Calle/plaza ..... nº ....., como (padre, madre o tutor legal) de los alumnos que se incluyen en la siguiente relación

Apellidos	Nombre	Curso	Etapa	Grupo

matriculados en el centro educativo que se indica:

Nombre del centro \_\_\_\_\_  
 Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

EN BASE AL APARTADO DECIMOTERCERO PUNTO I DE LA RESOLUCIÓN DE 22 DE JUNIO DE 2016 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN DE ENSEÑANZA DIGITAL CON ESCHOLARIUM

### SOLICITO:

Un dispositivo educativo personal para cada alumno/a de modo que pueda participar plenamente en la experiencia de enseñanza digital con la plataforma eScholarium en los cursos seleccionados para ello

DE IGUAL MODO **MANIFIESTO QUE CONOZCO QUE**

El alumnado está obligado a usar correctamente los dispositivos entregados o a su disposición y reintegrarlos, en buen estado al centro, una vez finalizado el curso escolar. Y que el deterioro culpable, así como el extravío de los dispositivos personales, supondrá la obligación de reponer el material deteriorado o extraviado, por parte de los representantes legales del alumnado.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración en

..... a ..... de ..... de 2016.

Fdo.: \_\_\_\_\_

Se informa que los datos de carácter personal que se hagan constar en el presente impreso, serán objeto exclusivamente de archivo en el centro educativo a los fines de avalar la solicitud del centro a la Administración Pública educativa. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante el centro educativo

## **ANEXO V. INDICACIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA MEMORIA INICIAL I (JULIO)**

La cumplimentación se llevará a cabo por el equipo directivo del centro antes del 12 de julio de 2016 en:

<http://www.educarex.es/escholarium>

Se recogerán los siguientes datos:

1. Datos de los miembros del equipo directivo.
2. Datos del Coordinador TIC.
3. Nombre del encargado del centro en gestionar la compra.
4. Datos de cada una de las asignaturas de los grupos participantes:
  - a. Etapa y Curso y Grupo.
  - b. Asignatura / Ámbito.
5. Relación del alumnado solicitante.
6. Listado de libros prescrito con el precio acordado.
7. Documento que contenga las propuestas realizadas en el ROFC (en caso de no haberlo entregado en el curso anterior).
8. Aceptación de las obligaciones recogidas en la presente resolución.

## **ANEXO VI. INDICACIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA MEMORIA INICIAL II (SEPTIEMBRE)**

La cumplimentación se llevará a cabo por el equipo directivo del centro antes del 1 de octubre de 2016 en:

<http://www.educarex.es/escholarium>

1. Confirmación de los datos de la Memoria Inicial I – JULIO.
2. Datos de los profesores participantes definitivos:
  - a. Nombre y apellidos.
  - b. NIF.
3. Datos de los profesores responsables de los kits de robótica y de ciencias de la naturaleza definitivos:
  - c. Nombre y apellidos.
  - d. NIF.

**ANEXO VII. AGENDA DE LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DEL PROCESO EXPERIMENTAL DE ENSEÑANZA DIGITAL CON eSCHOLARIUM EN CENTROS.**

<b>2016</b>			
<b>MES</b>	<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA FIN</b>	<b>ACCIÓN</b>
<b>JUNIO</b>	22/06/2016	22/06/2016	Relación provisional de centros tipo A y B en Anexos I y II
	22/06/2016	07/07/2016	Solicitud de participación/desistimiento centros tipo A/B
	22/06/2016	07/07/2016	Proyecto de Necesidades
	22/06/2016	07/07/2016	Relación alumnado solicitante y libros prescritos con precio
	22/06/2016	07/07/2016	Solicitud libramiento de fondos
	22/06/2016	11/07/2016	Solicitud de participación/desistimiento centros tipo C
<b>JULIO</b>	1/07/2016	11/07/2016	Memoria Inicial I (JULIO)
	12/07/2016	12/07/2016	Listado Provisional de Centros Admitidos
	20/07/2016	20/07/2016	Listado Definitivo de Centros Admitidos
	20/07/2016	20/07/2016	Listado provisional de asignaciones económicas por centro
	20/07/2016	31/07/2016	Reclamación al listado provisional de asignaciones económicas
<b>SEPTIEMBRE</b>	1/09/2016	1/09/2016	Listado definitivo de asignaciones económicas por centro
	1/09/2016	30/09/2016	Formulario individual de participación
	1/09/2016	30/09/2016	Memoria inicial II (SEPTIEMBRE)
	1/09/2016	31/01/2017	Periodo de facturación por parte de editoriales
	10/09/2016	30/09/2016	Reunión de inicio de curso Dir./C.TIC de centros tipo A y B
<b>2017</b>			
<b>ENERO</b>	9/01/2017	3/02/2017	Cuestionario 1 de Profesorado (Eval., Análisis y Conclusiones)
	11/01/2017	30/01/2017	Reunión I de Dir./C.TIC del grupo muestral de centros
<b>FEBRERO</b>	6/02/2017	28/02/2017	Cuestionario 3 evaluación plataforma de Alumnos 3º/4º ESO
<b>ABRIL</b>	3/04/2017	28/04/2017	Cuestionario 2 de Profesorado (Eval., Análisis y Conclusiones)
	19/04/2017	28/04/2017	Reunión I de Dir./C.TIC del grupo muestral de centros
	24/04/2017	19/05/2017	Reunión final de curso Dir./C.TIC de centros tipo A y B
<b>MAYO</b>	15/05/2017	15/06/2017	Entrega de Memoria de Participación del Centro

## **ANEXO VIII. OBLIGACIONES Y RECOMENDACIONES A CUMPLIR POR PARTE DE LOS LIBROS DE TEXTO DIGITALES A UTILIZAR EN LA EXPERIENCIA DE ENSEÑANZA DIGITAL CON eSCHOLARIUM.**

Será cada Equipo de Profesores o Departamento Didáctico, quien seleccionará el LTD que se va a usarse en cada asignatura-curso que participe en la experiencia de “Enseñanza Digital con eScholarium”.

- a. Los LTD seleccionables podrán ser tanto de elaboración propia, realizada por un docente o conjunto de docentes de la Consejería de Educación y Empleo, como un libro elaborado por una editora comercial de libros de texto.
- b. También es posible seleccionar contenidos educativos del Banco de Recursos Educativos oficiales, autorizados y sin limitaciones de uso, como los de la Administración Educativa Extremeña en (<http://recursos.educarex.es> y <http://conteni2.educarex.es>) o la Administración Educativa Nacional (<http://www.ite.educacion.es/recursos> ).

Los libros de texto digitales (**LTD**) para el curso 2016-2017 se han podido visualizar dentro de la plataforma eScholarium por los centros en la sección de Contenidos desde el 3 de mayo y lo seguirán siendo hasta el 30 de septiembre de 2016 por cualquiera de los centros educativos públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Desde ese mismo lugar, se podrán marcar los LTD seleccionados para el curso 2016-2017 por los centros incluidos en los ANEXOS I y II.

Automáticamente se irán recogiendo todos los títulos de esos libros para que la CCP seleccione los LTD prescritos por el centro en reunión celebrada antes del día 30 de junio de 2016. Estos datos acompañarán al proyecto de necesidades (ANEXO IX) junto con el precio de los libros.

Durante el mes de julio, por parte del gestor de compras del centro, se comunicará a las editoriales los títulos de los LTD prescritos y el número estimado de licencias que serán necesarias.

Durante el mes de septiembre a ese listado se le añadirá el nombre de los profesores y los grupos de alumnos que los usarán.

Fruto de las aportaciones y demandas que los propios centros y las familias están realizando a lo largo de estos años en el marco de este proceso experimental, estamos en condiciones de señalar una serie de características que un buen libro de texto digital debe cumplir. De un lado con la intención de que las editoriales conozcan las conclusiones de esta experiencia y les aporte a la calidad de sus LTD, y del otro la de ofrecer al docente los argumentos necesarios para llevar a cabo una selección de un LTD óptimo para sus alumnos.

Algunas de estas consideraciones son de obligado cumplimiento, mientras que otras deben servir de aporte al docente para realizar la selección del mejor material digital al profesorado:

I. CARACTERÍSTICAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA CUALQUIERA DE LOS MATERIALES ELEGIBLES COMO LTD (y, por tanto, quedarán fuera de esta convocatoria aquellos materiales que incumpla alguna de ellas):

- a. Que sean interactivos y multimedia. Se debe evitar los libros de texto digitales que sean simplemente una versión escaneada del libro de papel, o un simple pdf enriquecido y buscar aquellos que incluyan vídeos, animaciones, actividades interactivas ...
- b. Se ajusten al currículum del área y curso.
- c. Deben visualizarse correctamente en eScholarium y funcionar a lo largo de todo el curso solo a través de él, excluyéndose plataformas externas ajenas a eScholarium.
- d. Que utilicen el estándar SCORM y permitan a eScholarium recoger los resultados de las actividades que el alumnado lleve a cabo con esos materiales (es decir, permitan realizar un seguimiento del mismo).
- e. Es imprescindible la trazabilidad sin errores de los resultados en la realización de actividades interactivas por parte del alumnado para la participación de un material en este proyecto durante los dos últimos trimestres del curso, al menos.
- f. Si es un material de una editorial, éste debe utilizar obligatoriamente el protocolo “marsupial”, lo que permitirá la incorporación y gestión de las licencias digitales a través de eScholarium.
- g. En caso de que el material de una editorial no cumpliera el protocolo “marsupial” para participar en la experiencia de “Enseñanza Digital con eScholarium” el material deberá estar alojado en los servidores de la CEYE.
- h. Los LTD con capacidad *offline* serán etiquetados en la “Campaña de Selección de Libros de Texto Digital” resaltando dicha característica.
- i. Hasta el momento en el que se normalice la solicitud de licencias de uso de los LTD, el pago de las mismas y su asignación a los alumnos para los que se han prescrito, dichas licencias se entregarán a todos los alumnos participantes (becados o no) de forma que tengan acceso completo y temporal hasta el 30 de octubre. Estas licencias se tornarán en licencias completas y definitivas cuando se produzca el pago de las mismas. En caso de que finalice el periodo de acceso temporal y no se haya abonado el importe de la licencia el usuario de la misma perderá el derecho de acceso hasta el momento en que regularice dicha situación.

2. CARACTERÍSTICAS RECOMENDABLES PARA CUALQUIERA DE LOS MATERIALES ELEGIDOS COMO LTD (Otras características que el profesorado encargado de su selección debe tener en cuenta en el mayor número posible de ellas):
- a. En pos de la equidad y la posibilidad de una enseñanza digital universal, el LTD debe garantizar el trabajo continuo del alumno en cualquier momento o espacio, independientemente o no de que exista buena o nula conectividad. Permitir su uso *offline* en la versión completa e interactiva del LTD (lo que permitirá que el alumnado, independientemente de si tiene conexión o no en casa pueda trabajar ininterrumpidamente y sincronizar después su labor al llegar al centro). Para ello la CEYE ofrece la posibilidad de alojar los LTD en su plataforma con capacidad *offline* y con las capas de seguridad de encriptación que se detallan en el ANEXO XV. Los libros que no cuenten con la funcionalidad *offline* anterior, deberán buscar otros métodos que consigan el acceso continuo y sin conectividad del alumnado a los contenidos, de la forma que estimen conveniente. A modo de ejemplo se cita la posibilidad, al menos, de incluir complementos descargables en formato pdf o ebook con el simple texto de los contenidos. **ESTA CARACTERÍSTICA SERÁ ELEVADA A OBLIGATORIA EL PRÓXIMO CURSO.**
  - b. Ofrecer la compra de licencias dobles (o triples o cuádruples del mismo título), que permitan la reproducción a 2 alumnos diferentes o dos cursos diferentes (consecutivos o no) de un LTD, entre la gama de productos de las editoriales. Esto permitirá un coste más asequible a aquellos centros que opten por mantener un LTD 2 cursos consecutivos, o bien a las familias, en el caso de tener hijos que cursen los mismos estudios con el mismo LTD o la posible repetición de uno de ellos. **ESTA CARACTERÍSTICA SERÁ ELEVADA A OBLIGATORIA EL PRÓXIMO CURSO.**
  - c. Tener una relación calidad/precio óptimo de modo que no se grave a las familias con gastos que no sean realmente necesarios o que puedan ser menores.
  - d. Permitir al profesorado y alumnado poseerlo y/o enriquecerlo con sus aportaciones (al menos anotaciones, subrayado y adjuntado de documentos y objetos educativos digitales (enlaces, videos web, animaciones, ...), de otro modo se impediría el ajuste de los LTD a la realidad educativa de los centros y del alumnado.
  - e. Permitir acceder al contenido del texto susceptible de ser apuntes para estudio, análisis o lecturas de volumen, bien en un formato que permita su impresión, o en otros digitales que permitan su lectura en lectores de ebooks, lo que facilita una lectura más cómoda de estos textos, evita cansancio o problemas oculares y permite a nuestro alumnado mejorar su capacidad de lectura de volumen o realizar una lectura continua sin distracciones.



- f. Que no utilicen plugins o extensiones no estándares para visualizar los materiales. Se debe tender a utilizar materiales en formato HTML5, y evitar aquellos que utilicen Java o Flash, que no todos los dispositivos lo soportan.
- g. Contener un banco amplio en cantidad y calidad y diverso, de actividades que permitan recoger cuanta más información mejor, acerca de las distintas Competencias Clave del alumnado.

## ANEXO IX. PROYECTO DE NECESIDADES

1. La solicitud de las familias será la misma que la de libros de papel. Anexo I de orden de 30 de mayo de 2016
2. Autorización y datos familiares será el mismo documento que la de libros de papel. Anexo II de orden de 30 de mayo de 2016
3. El proyecto de necesidades se rellenará en <http://www.educarex.es/escholarium> de acuerdo al siguiente modelo.

Don/doña \_\_\_\_\_ como secretario/a del consejo escolar del centro \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

Código del centro \_\_\_\_\_ C.I.F. del Centro \_\_\_\_\_

### CERTIFICA:

Que en sesión celebrada el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el consejo escolar acuerda solicitar AYUDAS destinadas a la dotación de libros de texto digital para el curso 2016-2017, por las cuantías que se especifican para cada nivel educativo:

CURSOS	ALUMNADO DE PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL				ALUMNADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA			
	1	2	3	4	1	2	3	4
	Alumnado de Enseñanza Obligatoria 2015-2016	Becarios Enseñanza Obligatoria 2015-2016	Libros de texto digitales	Presupuesto	Alumnado de Enseñanza Obligatoria 2015-2016	Becarios Enseñanza Obligatoria 2015-2016	Libros de texto digitales	Presupuesto
1 <sup>er</sup> curso / E.I.								
2 <sup>o</sup> curso / 1 <sup>o</sup> EBO								
3 <sup>er</sup> curso / 2 <sup>o</sup> EBO								
4 <sup>o</sup> curso / 3 <sup>o</sup> EBO								
5 <sup>o</sup> curso								
6 <sup>o</sup> curso								
<b>TOTALES</b>								

<b>Modalidad</b>	<b>Cuantía total presupuestada</b>
LIBRAMIENTO DE FONDOS PARA LIBROS DE TEXTO DIGITALES	

Para ello se acompaña la siguiente documentación:

- Relación A: Alumnos solicitantes

Lo que firmo, con el VºBº del director, a los efectos oportunos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

VºBº

El presidente del consejo escolar

El secretario/a

Fdo.: \_\_\_\_\_ Fdo.: \_\_\_\_\_

**Notas para cumplimentar la tabla:**

- 1 - Número total de alumnos de enseñanza obligatoria del centro (2015-2016) en los cursos participantes en eScholarium con derecho a préstamo de libros de texto digitales.
- 2 - Número total de alumnos becarios del centro en el curso escolar (2015-2016) en los cursos participantes en eScholarium con derecho a préstamo de libros de texto digitales.
- 3 - Número total de libros de texto digitales (comerciales y material propio) que se van a usar por los alumnos becarios del centro.
- 4 - Presupuesto estimado para la adquisición por el centro de las licencias de libros de texto digitales.

Se informa que los datos de carácter personal que se hagan constar en el presente impreso, serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Secretaría General de Educación.

SR. SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN

## ANEXO X. FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Se presenta la formación como un derecho del profesorado y es su responsabilidad aprovecharla y diseñar el itinerario formativo que le resulte útil y de interés. Se ofrecerá al profesorado un conjunto de cursos de formación para que los docentes construyan su itinerario formativo dentro de la experiencia eScholarium.

Para participar en esta formación, será necesario cumplimentar el formulario individual del profesorado antes del día 1 de octubre de 2016. El profesorado no adscrito a la presente convocatoria como profesor que imparte enseñanza digital con eScholarium podrá ocupar las plazas que deje libre el profesorado sí adscrito, en cada uno de los cursos ofertados.

Es responsabilidad de cada docente hacer la solicitud de inscripción en los cursos que elija dentro de los plazos que se establezcan para cada convocatoria, y la comunicación al STE de la obtención, en su caso, de la certificación correspondiente del curso realizado con aprovechamiento<sup>1</sup>.

La oferta de cursos se repartirá entre dos modalidades: presencial, presencial y a distancia.

Se ofrece a continuación un listado provisional de los cursos que van a ofrecerse<sup>2</sup>:

<b>Título</b>	<b>Tipo</b>
La Plataforma eScholarium	Presencial
Enriquecimiento de un libro digital	Presencial
Bancos de recursos educativos y su integración en eScholarium	Presencial
Escenarios de uso de los Kits de Robótica y Ciencias (STEAM)	Presencial
Bancos de recursos educativos y su integración en eScholarium	A distancia
Creación de unidades didácticas y de un libro de texto digital	A distancia
Enriquecimiento de un libro digital	A distancia
Escenarios de uso de tecnologías de la educación (ABP)	A distancia
Escenarios de uso de tecnologías de la educación (Flipped Classroom)	A distancia

---

<sup>1</sup> De acuerdo con lo estipulado en la Orden de 31 de octubre de 2000 (DOE nº 128 de 4 de noviembre), por la que se establece la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y establece la equivalencia de las actividades de investigación y las titulaciones universitarias.

<sup>2</sup> Este listado está sujeto a posibles modificaciones motivadas por la disponibilidad de recursos espaciales, materiales y temporales en los Centros de Profesores y Recursos o las posibles necesidades formativas que surjan a lo largo del curso escolar.

Escenarios de uso de tecnologías de la educación (LVL)	A distancia
Escenarios de uso de tecnologías de la educación (LVM)	A distancia
Escenarios de uso de tecnologías de la educación (REA)	A distancia
Evaluación en competencias clave en eScholarium	A distancia
Gamificación en el aula con eScholarium	A distancia
Trabajo colaborativo en eScholarium	A distancia

## ANEXO XI. CRÉDITOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

### A. PRINCIPIOS GENERALES DE RECONOCIMIENTO

Obtendrán reconocimiento en créditos de innovación aquellos docentes que, cumpliendo las obligaciones exigibles para su participación en la convocatoria, desarrollen alguna de las funciones que a continuación se indican, hasta un máximo de 3 certificados en cursos escolares diferentes por cada modalidad y nunca más de 4 créditos por curso entre todas las modalidades:

<b>Gestión</b>  (Hasta 2 créditos por curso escolar)	<b>Participación en la gestión y la administración de la plataforma</b>	
	<p><u>Administrador de la plataforma.</u> Por realizar las funciones de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La administración de la plataforma.</li> <li>• Asignación de licencias a docentes.</li> <li>• Asignación de licencias a alumnos.</li> </ul>	1 crédito por curso escolar
<b>Docencia</b>  (Hasta 3 créditos por curso escolar)	<b>Participación como Profesorado</b> de enseñanzas no universitarias <u>que impartan docencia</u> directa con alumnado que use LTD <u>en eScholarium</u> durante todo el curso, por realizar las funciones de:	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Impartir clase con acceso a través de la plataforma</li> <li>• Anotar las faltas de asistencia y evaluar con la plataforma</li> <li>• Rellenar los Cuestionarios</li> <li>• Haber realizado su autoevaluación de la Competencia Digital Docente.</li> <li>• Participar en la elaboración de la memoria final</li> </ul>	<p>1 crédito en el primer trimestre por además rellenar el Cuestionario 1</p> <p>1 crédito en el segundo trimestre por además rellenar el Cuestionario 2.</p>

		<p>I crédito en el tercer trimestre por además colaborar en la elaboración de la memoria de participación.</p>
--	--	--

## B. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y SEGUIMIENTO

El director del centro educativo o del CPR deberá remitir al Servicio de TE la documentación que se indica y en los plazos que se establecen a continuación:

### 1. Gestión:

- Copia impresa de las páginas correspondientes del DOC de centro debidamente firmado y sellado por el director, en el plazo de 30 días siguientes a su emisión, donde se indica el nombre, cargo y fechas de toma de posesión y cese de los cargos directivos y coordinador TIC.
- Copia impresa de informes de acceso de los administradores de la plataforma, generado a través del perfil de administrador de la misma, debidamente firmado y sellado por el director, en el plazo de 60 días siguientes a su emisión en los que se haya comprobado que los integrantes del listado han superado los 30 accesos requeridos en la resolución.
- Copia impresa de informe de facturación cuando se haya cerrado la misma por parte del gestor de compra.

### 2. Docencia:

- Listado del personal docente participante según el modelo del ANEXO VII.
- Copia del certificado de activación de licencia de libro digital (comercial o material propio) de cada uno de los participantes, expedido por el administrador de la plataforma.
- Copia impresa del informe de seguimiento de la actividad en la plataforma, generado a través de la misma, debidamente firmado y sellado por el director en el mes de mayo.

## C. EVALUACIÓN Y RECONOCIMIENTO

Una vez finalizado el curso académico y recibida la documentación, se evaluará la actividad del docente participante conforme el grado de consecución de los requisitos explicitados en esta normativa, y se podrán reconocer los créditos de innovación educativa que correspondan.

**ANEXO XII. AGENDA PARA LA SOLICITUD Y GESTIÓN DE LICENCIAS DE LIBROS DE TEXTO DIGITALES POR PARTE DE LOS CENTROS**

<b>FASE</b>	<b>TEMP.</b>	<b>ACCIÓN</b>
1	3 MAY - 17 JUN	Los docentes estudian y eligen los libros del catálogo para el próximo curso.
2	18 JUN- 30 JUN	La CCP determina los LTD prescritos por curso y asignatura para el próximo curso
3	1 JUL – 15 JUL	El gestor de compras libera la notificación a los puntos de compra y de venta de la prescripción de su centro
4	1 SEP – 15 SEP	Carga de licencias temporales en la plataforma por parte de las editoriales
5	15 SEP – 30 SEP	Asignación licencias temporales de profesores y alumnos
6	15 SEP – 30 OCT	Adquisición de licencias definitivas por alumnos no becados en los puntos de venta
7-1	15 OCT - 30 OCT	Asignación de licencias definitivas a alumnos becados
7-2	15 SEP – 30 OCT	Adquisición de licencias definitivas por alumnos no becados en los puntos de venta



## **ANEXO XIII. CONDICIONES OFRECIDAS POR LA CEYE A EDITORIALES DE LIBROS DE TEXTO DIGITALES RELATIVAS A LA SEGURIDAD Y PRIVACIDAD PARA LTD DE ACCESO OFFLINE.**

La CEYE pone a disposición de las empresas editoriales que lo deseen, la posibilidad de utilizar la funcionalidad off-line que ya posee la plataforma eScholarium.

Actualmente esta opción implica que los contenidos educativos digitales se almacenan en los servidores del Gobierno de Extremadura.

La CEYE ofrecerá a todas las editoriales que opten por este servicio, la integridad, seguridad y privacidad de los libros de texto digitales que se alojen en sus servidores del siguiente modo:

- 1. Compromiso de seguridad de recursos digitales.
  - **Sincronización:** la solución tecnológica se basa en un mecanismo bidireccional de sincronización entre la aplicación cliente y los servidores de eScholarium. El proceso de sincronización empaqueta, de forma encriptada y segura, los contenidos a los que el usuario puede acceder.
  - **Encriptación:** el contenido se descarga en el dispositivo, y se almacena localmente de forma encriptada (utilizando un algoritmo 3DES o AES, dependiendo del dispositivo y versión) y luego se reproduce con componentes locales (navegador en el caso de las versiones PC, webviews en dispositivos tabletas). El contenido se desencripta al vuelo por lo que el contenido está protegido frente a posibles copias o reproducciones no autorizadas de dicho contenido. La encriptación local del contenido se hace con una clave única por dispositivo, por lo que no es posible copiar el contenido de un dispositivo a otro.
- 2. Se desarrollará un panel de control de licencias de libros de texto digital de acceso exclusivo para la editorial.
- 3. Compromiso de seguridad de recursos digitales.
  - El Centro de Datos de Producción de la Junta de Extremadura dispone de un alto nivel de seguridad, siguiendo con las recomendaciones y controles de la norma ISO 27002:2005 y las exigencias del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. Además, se disponen de medidas que garantizan la protección de datos conforme a la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de carácter personal (LOPD) y se cumple con la normativa de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico (Ley 34/2002 de 11 de julio) disponiendo de medidas de seguridad para evitar sobre los datos su pérdida o alteración y el acceso no autorizado a los mismos.

- La Junta de Extremadura dispone de sistemas y servicios de seguridad perimetral, entre los que se incluyen, en diferentes niveles de seguridad: sistemas de prevención de intrusión (IPS), sistemas de detección de intrusión (IDS), firewalls, entre otros servicios; con diferentes configuraciones a nivel lógico por usuario y grupo que garantizan la seguridad de las comunicaciones de forma bidireccional, y el acceso a los recursos digitales de la intranet corporativa.")
- 4. Tras el primer año de alojamiento del material digital de una editorial se revisarán los procesos implicados para su mejora.
- 5. Confidencialidad de datos comerciales. **Garantía de Privacidad.**
  - La CEYE nunca utilizará ni gestionará el acceso de los contenidos e-Learning ofrecidos por las editoriales para funcionamiento off-line. Será el propio personal de estas empresas quien gestione estos contenidos e-Learning en eScholarium. Para tal fin, se le ofrecerán tantos perfiles de usuario como fueran necesarios, así como las formaciones y labores de soporte en la utilización de los mismos (teniendo siempre disponible contacto directo a través del 924 004 002 y eschocau@edu.gobex.es para solucionar todo tipo de problema).
- 6. El equipo eScholarium de la CEYE podrá crear un comité de seguimiento para controlar todo avance que se lleve a cabo en la funcionalidad *offline*.

## **ANEXO XIV. PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS DE VENTA DE LIBROS DE TEXTO EN LA EXPERIENCIA DE ENSEÑANZA DIGITAL CON eSCHOLARIUM.**

Avanzando en el proceso de integración de la plataforma de enseñanza eScholarium en la vida escolar del alumnado, en general, y en el uso de libros de texto digital en particular; la CEYE entiende que la participación de las empresas de venta de libros en la experiencia de “Enseñanza Digital con eScholarium” es un punto de vital importancia.

Por ello, con el fin de facilitar el proceso de adquisición de libros de texto digitales (**LTD** en adelante), eScholarium precisa de la colaboración de puntos de venta que actúen como intermediarios entre las familias (y los centros educativos), y las empresas editoras de libros de texto digitales (que son las emisoras de licencias de uso de estos libros digitales).

Los puntos de venta serán los encargados de gestionar durante el curso 2016-2017 el pago de todas las licencias marsupial que precise un usuario, para posteriormente realizarles un cobro único de todas las licencias adquiridas y de los servicios prestados.

La CEYE quiere facilitar la participación de dichas empresas y para ello propone que éstas se registren en eScholarium como colaboradores de la experiencia y el proceso de intermediación con familias y centros, y que su información de contacto sea accesible por todos los usuarios de la plataforma.

Para registrarse como punto de venta colaborador de eScholarium, es necesario cumplir estos requisitos:

1. Disponer de la infraestructura informática (al menos un ordenador conectado a Internet) para el acceso a eScholarium y a los puntos de venta de las editoriales.
2. Estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) como establecimiento autorizado para la venta de libros de texto.
3. Si es una librería física, disponer de un establecimiento de atención al público en Extremadura.
4. Y cumplimentar el siguiente formulario desde la página web:

<http://www.educarex.es/edutecnologias/escholarium>

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS DE VENTA DE LIBROS DE TEXTO  
EN LA EXPERIENCIA DE ENSEÑANZA DIGITAL CON eSCHOLARIUM.**

DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA			
NOMBRE COMERCIAL			
Fotografía o logo representativo			
EPIGRAFE IAE		ACTIVIDAD	
CIF		NIF representante	
Pertenencia a entidades gremiales		<input type="checkbox"/> CEGAL <input type="checkbox"/> Gremio provincial <input type="checkbox"/> Otros (especificar): _____ <input type="checkbox"/> Ninguna	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE			
CARGO/TITULARIDAD			
Teléfono fijo de contacto		Teléfono móvil de contacto	
Correo electrónico		Web (opcional)	
Dirección postal (a efectos de notificación)			
Localidad		Provincia	
Código postal			
Establecimientos físicos de venta al público:			
Localidad	Provincia	Dirección postal	Teléfono y email

En relación con lo dispuesto en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre (DOE nº 181, de 18 de septiembre):

El solicitante presenta su consentimiento al órgano instructor para que verifique su identidad a través del sistema de Verificación de Datos de Identidad (S.V.D.I.) del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

No presta consentimiento, por lo que adjunta copia compulsada del DNI

La persona abajo firmante, en su propio nombre, o como representante legal,

CERTIFICA que los datos recogidos en la siguiente solicitud se ajustan a la realidad, y que cumple los requisitos establecidos en el ANEXO XIII de la presente resolución

y SOLICITA ser incluido en el catálogo de Puntos de Venta de Libros de Textos Digitales de eScholarium

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma del representante legal y sello de la entidad

**ESTE FORMULARIO DEBE SER RELLENADO EN LA DIRECCIÓN WEB:  
<http://www.educarex.es/edutecnologias/escholarium> Y ENVIAR COPIA FIRMADA Y  
SELLADA A LA DIRECCIÓN POSTAL QUE SE INDICA EN ELLA**

Una vez el punto de venta se haya registrado en eScholarium, y sus datos hayan sido verificados, figurará en el listado de puntos de ventas colaboradores que se ofrece a los centros educativos y familias, y se les proporcionará un nombre de usuario y contraseña en eScholarium, que le permitirá:

- acceso al catálogo de LTD de eScholarium
- acceso al listado de puntos de venta
- obtener el listado de los centros educativos participantes
- obtener el listado de los LTD prescritos en cada centro
- obtener el listado de los LTD prescritos para un alumno/a dado su código para estos efectos
- actualizar sus datos de contacto
- obtener el listado de contactos con las editoriales
- información general del procedimiento experimental
- recibir manuales de uso y recomendaciones
- realizar sugerencias y proponer mejoras
- acceso al eSchoCAU para resolver dudas y cuestiones técnicas.

En ningún caso, la CEYE fijará el modo de colaboración entre los puntos de venta y las editoriales, quedando este extremo como acuerdo comercial privado entre ambas partes.